

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C. 15 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020190030300

Vistas las actuaciones y documentación aportada al proceso, juzgado dispone:

1. Se reconoce personería al abogado LUIS ÁLVARO NIETO BOLÍVAR, como apoderado del acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos del poder aportado (fls. 146 a 156 C-1).
2. Se reconoce igualmente personería al abogado MARIO ARLEY SOTO BARRAGÁN, como apoderado del acreedor BANCO PICHINCHA S.A., en los términos del poder aportado (fls. 159 C-1).
3. A su turno, se reconoce personería al abogado NADIN ALEXANDER RAMÍREZ QUIROGA, como apoderado de la acreedora SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA de esta ciudad., en los términos del poder aportado (fl. 194 C-1).
4. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por el apoderado del deudor JOSÉ ALEXANDER CUCHIVAGEN, mismo que ya tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).
5. De otro lado, previo a proseguir el trámite correspondiente, REQUIÉRASE al liquidador designado WILLIAM MERCADO ARANGO, para que en el término de diez (10) días proceda a tomar adecuada posesión del cargo y así dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto adiado el 25 de abril de 2019 (fl. 110 C-1).
6. Vencido el referido término, ingrese el expediente al despacho a fin de proveer lo que enderecho corresponda

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por 10 en el Estado No. 10 de hoy 16 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.